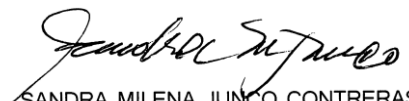


INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Febrero 27 de 2024. Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2018-00229-00, para que sirva proveer lo pertinente.-


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322-2344186**

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2018-00229-00.-
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.-
DEMANDANTE: ERIKA CORREA DE PÉREZ.-
DEMANDADO: D.T.C.H. DE SANTA MARTA.-**

Santa Marta, Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que dentro del presente asunto se cumplieron todas las etapas procesales, razón por la que se procederá a ordenar el archivo de las presentes diligencias, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por otro lado se evidencia en el archivo No. 0005 del expediente digital, la renuncia remitida por la DRA. VIVECA MARGARITA VIVES GUTIERREZ con T.P. No. 160.154, al poder otorgado por la Directora Jurídica de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, pero como dicha renuncia no cumple con los requisitos señalados por el artículo 76 del C.G.P. aplicable por analogía en los juicios laborales, para que termine el poder, no será aceptada. Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia remitida por la DRA. VIVECA MARGARITA VIVES GUTIERREZ con T.P. No. 160.154, de acuerdo a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, por las razones indicadas en esta providencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428a7764f2ffbb171940af477e007a1b79c8ffec64d45d03f87f262f43bd9f6c**

Documento generado en 27/02/2024 10:31:37 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>